80

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Hacienda

Decreto N.. 8.603.-

QUE ACUERDA JUBILACION ORDINARIA A LA SEÑORITA PALMIRA INSAURRALDE.-

Asunción, 8 de Mayo de 1945.-

Nº 1.641.-

VISTOS: la presentación de la señorita Palmira Insaurralde (Exp.Nº1029/45.H.), en la que solicita su jubilación ordinaria en mérito a los veinte y seis años de servicios prestados en el Magisterio Nacional; el dictámen del señor Abogado del Tesoro; la liquidación practicada por la Contaduria General y Dirección del Tesoro de acuerdo con el Art. 1º del Decreto-Ley Nº7648 y los demás recaudos obrantes en el respectivo expediente que justifican el derecho cuyo reconocimiento se pide,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Artículo 1º.-Acuérdase jubilación ordinaria mensual de (₲s.48:72) CUARENTA Y OCHO GUARANIES CON SETENTA Y DOS CENTIMOS, a la señorita Palmira Insaurralde, en mérito a los veinte y seis años de servicios prestados en el Magisterio Nacional.-

Art. 2º.-Impútese esta erogación a los fondos de Jubilaciones y pensiones del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art. 3º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

Juan Natalicio González

SD.